

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00212 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la demandada MARLENY MAJE MOTTA, una vez notificada del mandamiento de pago a través del aviso que regula el artículo 292 del Código General del Proceso², durante el término de traslado guardó silencio frente a la demanda y las pretensiones.

De otra parte, se agrega a autos y se pone en conocimiento lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la inexistencia de deudas fiscales en mora a cargo del extremo pasivo, pues el número de cédula de la ejecutada no se encuentra en el Registro Único Tributario – RUT³.

Así las cosas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, en firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 004
fijado el 18 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 012 del cuaderno principal.

² Archivos 007, 009 y 011.

³ Archivo 010.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0825ed9b33a86042b35cf5545c3381845313ae15155cb122e9e2e1d6f9cd93e**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>